

DECRETO N° 0902

NEUQUÉN, 30 JUN 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8546 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de mayo de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8546 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 28 de mayo de 1999, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor **JULIO ESAM SALEM**, con matrícula individual N° 8.035.552, en nombre y representación de "**SALEM SOCIEDAD ANÓNIMA**", el excedente resultante de la Mensura Particular del Lote 7, Fracción Z de la Quinta 34, Plano registrado con fecha 07 de marzo de 1994 ante la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2756-5666/93, que se designa como: **EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN Z DE LA QUINTA 34**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5281; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 7453-S-96).-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR

JALIL DOMÍNGUEZ HUMAR
Directora Gbl. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén